DECRETO ALCALDICIO N° 01268
PUCHUNCAVÍ, 27 OCT. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La Licitación pública **ID 1134432-81-LE22**. El Decreto Alcaldicio N°1217 de 13 de octubre de 2022, que aprueba bases administrativas, términos de referencia y demás antecedentes del llamado a licitación para la contratación del **SERVICIO DE APOYO DE SOPORTE INFORMÁTICO DEPENDIENTE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ**; Lo dispuesto en la Ley Nº 19886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; el Decreto Alcaldicio N° 1186, de fecha 26 de agosto de 2021, por el cual se delega la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde", al Administrador Municipal; el Decreto Alcaldicio N°869, de fecha 20.07.2022, que modifica el Cuadro de Subrogancia para Cargos Directivos y Jefaturas de esta Municipalidad, el Decreto Alcaldicio N° 1738 de fecha 14 de diciembre de 2021, que puso en vigencia el presupuesto Municipal para el año 2022; la Resolución N° 06 de 2019, de Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28 de junio de 2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República, en vigencia.

CONSIDERANDO

1. Que, la Municipalidad, mediante Decreto Alcaldicio N° 1217 de 13 de octubre de 2022, aprobó bases administrativas, términos de referencia y demás antecedentes del llamado a licitación para la contratación del **SERVICIO DE APOYO DE SOPORTE INFORMÁTICO DEPENDIENTE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ** .

2. Que con fecha 17 de octubre de 2022, se efectuó el llamado a licitación pública en la plataforma www.mercadopublico.cl bajo el ID 1134432-81-LE22

3. Que, antes de la apertura de las ofertas, el Administrador municipal mediante correo electrónico, informa que se está evaluando incorporar mayor presupuesto, más prestaciones requeridas y nuevas dependencias, por lo que el requerimiento consignado en la licitación sería insuficiente para las reales necesidades de la Municipalidad.

4. Lo anterior, si bien no constituye un vicio de legalidad del Decreto Alcaldicio N° 1217 de 13 de octubre de 2022, se estima que por eficiencia en el gasto, es necesario levantar una nueva licitación que contenga todos los requerimientos necesarios.

5. Que, considerando lo dispuesto en el artículo 61 de la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en orden a que "Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado", precisando, en su inciso segundo, que ello no procederá "a) cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente; b) cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos; o, c) cuando, por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto". Se establece que las causales de no procedencia de la revocación no concurren en este caso por cuanto la

licitación fue publicada en el portal www.mercadopublico.cl. No se hecho apertura de ofertas por lo que se entiende que no se compromete ningún derecho adquirido.

6. Que en virtud de lo expuesto, procede revocar y dejar sin efecto el decreto Alcaldicio N° 1217 de 13 de octubre de 2022 que dio origen a la licitación ID: 1134432-81-LE22, revocándose de este modo también dicha Licitación Pública de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, teniendo en cuenta que el acto no es declarativo o creador de derechos adquiridos legítimamente, que su regulación legal no impide que sea dejado sin efecto, y que la ley no ha determinado otra forma de extinción del mismo.

7. Que, de acuerdo a lo señalado resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: REVÓCASE Y DEJÁSE SIN EFECTO el Decreto Alcaldicio N° 1217 de 13 de octubre de 2022, que aprobó las bases administrativas, términos de referencia y demás antecedentes del llamado a licitación para la contratación del **SERVICIO DE APOYO DE SOPORTE INFORMÁTICO DEPENDIENTE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ.**

ARTÍCULO SEGUNDO: REVÓCASE Y DÉJASE SIN EFECTO el proceso de Licitación Pública **ID N° 1134432-81-LE22** llevado a cabo a través del portal electrónico www.mercadopublico.cl.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLIQUESE la presente Resolución, en el sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra b) del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por orden del Alcalde"

Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
1.-Secretaría Municipal
2.-Administración y Finanzas
3.-Departamento Jurídico
4.-Unidad de Control
5.- Departamento de Salud
MAN/JCGR/EPP/SPS/ycg

ABOGADA DIRECCIÓN JURÍDICA